



GOBIERNO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2018-2021

Dirección de Medio Ambiente y Cambio
Climático

DMACC/107/2018
Opinión técnica favorable

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco a 17 de Diciembre de 2018

C. Jorge Contreras A La Torre
Domicilio Conocido
Ixtlahuacán de los Membrillos, Jal.

Presente:

En atención a la información presentada y de acuerdo al artículo 2do. y 8º., de la Ley Estatal del Equilibrio y la Protección al Ambiente, y del art. 8º y 9º del Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Ambiente, esta Dirección, no tiene inconveniente en que le dé seguimiento a las actividades de:

Limpieza de un terreno rustico de aproximadamente 12 hectáreas, en el paraje denominado "La azotera", con la final de establecer una plantación de Agave Azul (Agave tequiliana). Siempre y cuando se acate a las siguientes condicionantes:

- 1.- Debera de respetar todo sujeto forestal de diámetros mayores a 5 centímetros.
- 2.- Abstenerse de eliminar los sujetos forestales denominados "Palo dulce" *Eysenhardtia polystachya*, independientemente de su diámetro.
- 3.- En dado caso de presentar pendientes pronunciadas deberá de realizar obras de conservación de suelos como son: acomodo de material vegetal muerto en contra de la pendiente con el fin de prevenir la erosión.
- 4.- Debera de respetar la fauna silvestre presente en el área.
- 5.- Por reposición de Biomasa de arbustos, deberá de realizar un donativo de 300 sujetos forestales con diámetros mayores a 0.5 cm y 0.5 metros de altura, los cuales serán depositados en el vivero Municipal. Las especies pueden ser:
 - Cedro blanco (*Cupresus Linleyi*)
 - Arrayan (*Myrtus communis L.*)
 - Granado (*Punica granatum L.*)
 - Membrillo (*Cydonea Oblonga*)

Recibí Original
17/12/2018
Jorge Contreras A

En dado caso de existir controversia por parte de los co-propietarios del inmueble la siguiente opinión técnica quedara sin efecto alguno.

Atentamente